

REGLAMENTO INTERNO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ

REQUISITOS PROMOCIÓN PRINCIPAL 2 A PRINCIPAL 3

Art. 81.- Promoción del Personal Académico Titular Principal.- Para la promoción del personal académico titular principal 2 a titular principal 3 de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, se acreditará:

- a) Experiencia mínima de tres años como personal académico titular principal 2 en la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí o en otras instituciones de educación superior;
- b) Tener Título de Doctorado PhD o su equivalente, reconocido y registrado por el órgano rector de la política pública de educación superior con la Leyenda de “Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior”, afín al campo amplio de conocimiento en el que desempeñará sus actividades académicas; o el reconocimiento de su trayectoria profesional de acuerdo a la normativa que para el efecto expida el Consejo de Educación Superior;
- c) Acreditar competencia nivel B2 en una lengua diferente al castellano; o haber obtenido su título académico de tercer o cuarto nivel en un país con una lengua diferente al castellano. Los idiomas ancestrales serán considerados como lengua diferente al castellano;
- d) Haber obtenido como mínimo el 70% como resultado de su evaluación de desempeño en los 2 últimos procesos de evaluación de desempeño anuales en los que ejerció la cátedra;
- e) Haber producido al menos 16 obras académicas o artísticas de relevancia o publicado al menos 10 artículos en revistas arbitradas, o 6 libros monográficos individuales revisados por pares externos y publicados por editoriales académicos. Al menos 4 de los artículos deben ser en los últimos 5 años;
- f) Acreditar un mínimo de 200 horas de capacitación en los últimos 3 años en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia, investigación de las cuales, al menos el 25% (32 horas) deberán versar sobre temas pedagógicos;
- g) Haber dirigido o codirigido tres o más proyectos de investigación y o vinculación con una duración mínima 12 meses cada uno por un

total mínimo de 5 años. La dirección o co-dirección de un proyecto de investigación equivaldrá al doble de la participación en el proyecto;

- h)** Haber participado en 6 eventos académicos internacionales con al menos una ponencia seleccionada en cada uno de ellos, en los últimos 4 años; y,
- i)** Haber dirigido o codirigido 3 tesis de Doctorado.